SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 PROGRAMA DE PREVENCIÓN. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCION EXENTA N°55/ XI REG.

COYHAIQUE, 25 de Noviembre de 2020.

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley Nº 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley Nº 20.680.
3. Ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°1593 de fecha 31 de diciembre de 2019, y resolución exenta N° 255 de fecha 17 de abril de 2020, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°121830, de fecha 27 de febrero 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de prevención de violencia contra las mujeres, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°23 de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional. Modificado mediante resolución N° 31 de fecha 24 de agosto de 2020.

4. Que mediante memo N°169 dirigido a la Directora Regional de SernamEG, de fecha 12 de noviembre de 2020, la encargada regional del programa se pronuncia de manera favorable respecto de la pertinencia técnica de lo solicitado por el Municipio de Coyhaique, conforme a los siguientes antecedentes: Con fecha 27 de Octubre a través de oficio N° 2288, Municipalidad de Coyhaique solicita modificar presupuestos municipales de CDM Coyhaique, en atención a rebaja presupuestaria requerida por DIDECO. Lo anterior, ha sido expresado a través de modificación de convenio en trámite, de acuerdo a Memorándum interno N° 164 (unidad técnica) y N°165 de Directora Regional. En paralelo, a través de Oficio N°2394, solicita rebajar presupuesto municipal al Centro de la Mujer e incorporar recursos frescos municipales al Presupuesto del Programa de Prevención. Esto en atención a que el Programa Prevención de VCM traslada su funcionamiento a dependencias municipales, Oficina de La Mujer, por generar una nueva cuenta presupuestaria para el citado programa.

5. Que, con fecha 12 de noviembre de 2020, se realiza modificación de convenio del Centro de la Mujer Rayén, desde la línea APR, en dicha modificación entre otros, se rebajará desde el presupuesto municipal la suma $1.548.000, para efectos de ser traspasados al programa de prevención.

6. De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N°182, de fecha 18 de noviembre de 2020.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, convenio de continuidad año 2020, suscrito con fecha 18 de Noviembre de 2020, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del Programa de Prevención de violencia contra las mujeres . El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 18 de noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su

Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Bilbao N° 357, de la Comuna de Coyhaique, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de prevención de violencia contra las mujeres, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°23 de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional. Modificado mediante resolución N° 31 de fecha 24 de agosto de 2020.
- Que mediante memo N°169 dirigido a la Directora Regional de SernamEG, de fecha 12 de noviembre de 2020, la encargada regional del programa se pronuncia de manera favorable respecto de la pertinencia técnica de lo solicitado por el Municipio de Coyhaique, conforme a los siguientes antecedentes: Con fecha 27 de Octubre a través de oficio N° 2288, Municipalidad de Coyhaique solicita modificar presupuestos municipales de CDM Coyhaique, en atención a rebaja presupuestaria requerida por DIDECO. Lo anterior, ha sido expresado a través de modificación de convenio en trámite, de acuerdo a Memorándum interno N° 164 (unidad técnica) y N°165 de Directora Regional. En paralelo, a través de Oficio N°2394, solicita rebajar presupuesto municipal al Centro de la Mujer e incorporar recursos frescos municipales al Presupuesto del Programa de Prevención. Esto en atención a que el Programa Prevención de VCM traslada su funcionamiento a dependencias municipales, Oficina de La Mujer, por generar una nueva cuenta presupuestaria para el citado programa.
- Que, con fecha 12 de noviembre de 2020, se realiza modificación de convenio del Centro de la Mujer Rayén, desde la línea APR, en dicha modificación entre otros, se rebajará desde el presupuesto municipal la suma $1.548.000.-, para efectos de ser traspasados al programa de prevención conforme se precisa en el mismo convenio, materializando dicho incremento en este acto.
- De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N°182, de fecha 18 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Objeto

INCREMENTACIÓN PRESUPUESTARIA CON APORTE MUNICIPAL EJECUTOR

Se incrementa presupuesto municipal, en la suma total de $1.548.000.-, de acuerdo al siguiente detalle:

Incremento en la cuenta 10 gastos en personal por la suma de $48.000.-

Incremento en la cuenta 30 gastos en administración por la suma de $1.500.000.-

TERCERO: Modificación que se introduce.

Conforme lo que se señala en las cláusulas precedentes las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de la cláusula por el cambio que a continuación se indica;

Se reemplaza la cláusula décima en lo pertinente como sigue:

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto de Ejecución.

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **$1.548.000. - (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEMS	DETALLE	Recursos Municipales (frescos)	Recursos Valorizados
10	Gastos en Personal administrativo	$48.000.-	$257.352.-
30	Gastos en Administración	$1.500.000-	$784.500.-
60	Inversión	0	$114.625.-
TOTAL PRESUPUESTO		**$1.548.000.-**	$1.156.477.-

3.

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio de origen. Convienen, además, en que las rectificaciones que mediante el presente acto se incorporan, se harán con efecto retroactivo, para efectos de subsanar hechos ya consumados relativo a corregir error en las imputaciones presupuestarias. -

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15

de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de Noviembre de 2016.

2.- Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra asignación de nuevos recursos del presupuesto 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/ECG/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal
- Municipalidad de Coyhaique

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ecg

RECTIFICA NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIONES QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°57/XI REG.

COYHAIQUE, 01 de Diciembre de 2020

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680.
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 Y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°1583 de 31 de diciembre de 2019, y resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°4, de fecha 27 de enero de 2020, Resolución TRA 121830/21/2019 de fecha 27 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución N°54, de fecha 01 de diciembre de 2020, se aprueba: "PRIMERA MODICIACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER RAYÉN. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE".

2. Que, mediante resolución 55 de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprueba: "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 PROGRAMA DE PREVENCIÓN. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE".

3. Que por un involuntario error de forma se asignó a la resolución que aprueba el acto individualizado en el numeral 1, el N° 54, el que ya estaba asignado a otro acto administrativo, y a la resolución 55 una fecha que en consecuencia ya no correspondía, debiendo rectificarse ambas resoluciones, por lo que mediante este acto se rectifica y reemplazan el número asignado de la resolución, como la fecha singularizada.

RESUELVO:

1. Rectifíquese y reemplácese el número signado a la resolución exenta N°54/XI REG. de fecha 01 de diciembre de 2020, que aprueba **"PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020**

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER RAYÉN. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE", por el número 56 de fecha 01 de diciembre de 2020, haciendo presente que el número de resolución que aprueba el acto modificatorio será el número que corresponde a este acto administrativo, debiendo en consecuencia regir y entenderse toda referencia al acto rectificado como número de resolución aprobatoria el siguiente: **Resolución N°56/XI.**

2. Rectifíquese y reemplácese la fecha de la resolución N°55/XI que aprueba: "SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE", por la **de 01 de diciembre de 2020.**

3. Adjúntese una copia del presente acto administrativo a las Resoluciones exentas que se rectifican mediante el presente instrumento.

4. Publíquese la presente a en el sistema de gestión de transparencia activa de SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRRES EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
- Unidad de VCM
-Asesora Legal
- Municipalidad de Coyahaique